



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente n.º 20250069180 (561467)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de SUMINISTRO DE BOMBAS CENTRÍFUGAS PARA DEPURACIÓN DE AGUA DE PISCINAS, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: suministro e instalación de equipo de desinfección para piscinas mediante radiación ultravioleta por lámpara de media presión
- b) Tipo de contrato: suministro
- c) Valor estimado: 14.998,00 €
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Los equipos solicitados son para sustitución de cuatro bombas en centros deportivos municipales que requieren su sustitución para garantizar el buen funcionamiento de las mismas, imprescindible para la depuración de agua de piscinas. El suministro de las bombas es necesario para garantizar el ciclo de depuración del agua de diversos vasos de piscina y cumplir los parámetros higiénico-sanitarios exigidos por la legislación vigente.

- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 32 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón (Construir, equipar y gestionar instalaciones deportivas, disponiendo de una red de instalaciones deportivas suficiente y adaptada a las demandas y necesidades recreativas, educativas y de salud del conjunto de los ciudadanos y de las entidades deportivas).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 DEP 3422 62300 "Equipamientos Instalaciones Deportivas" del estado de gastos del vigente presupuesto del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 252938.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14431788	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				26 de septiembre de 2025	



Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del SUMINISTRO BOMBAS CENTRÍFUGAS PARA DEPURACIÓN DE AGUA DE PISCINAS, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.998,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.147,58 €
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

Segundo.- Que el Servicio de INSTALACIONES DEPORTIVAS proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas o Técnico municipal en quien delegue.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Pliego o memoria descriptiva	14431788	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. FELIPE CASTAN BELIO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		26 de septiembre de 2025